

CONSEJO GENERAL

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 13 de mayo de 2010

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 20 horas con 2 minutos del día 13 de mayo de 2010, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

La Consejera Presidenta: Buenas noches, sean bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, misma que da inicio siendo las 20 horas con 2 minutos del día 8 de mayo de 2010, solicito al Señor Secretario pasar lista de asistencia y declare en su caso la existencia de quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. -----

Consejera Presidenta. -----

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, Presente. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Lic. Esaúl Castro Hernández, Presente. -----

Ing. Samuel Delgado Díaz, Presente. -----

Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, Presente. -----

Lic. Sonia Delgado Santamaría, Presente. -----

M.C. Adelaida Ávalos Acosta, Presente. -----

Lic. Ricardo Hernández León, Presente. -----

Representantes del Poder Legislativo. -----

Dip. Laura Elena Trejo Delgado, Ausente. -----

Dip. Leodegario Varela González, Ausente. -----

Dip. Manuel Humberto Esparza Pérez, Ausente. -----

Dip. Guillermo Huizar Carranza, Ausente. -----

Dip. Elías Barajas Romo, Ausente. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Partido Acción Nacional. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Presente. -----

Coalición Alianza Primero Zacatecas. -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, Presente. -----

Coalición Zacatecas Nos Une. -----

Lic. Gerardo Espinoza Solís, Presente. -----

Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba, Presente. -----

El Secretario Ejecutivo. -----

Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, Presente. -----

Informo a la Presidencia que son siete (7) asistencias con derecho a voz y voto y cuatro (4) asistencias con derecho a voz además del Secretario Ejecutivo, por lo tanto existe quórum legal para sesionar, asimismo informo al Consejo General que asisten también a esta Sesión, las Señoras y Señores Directores Ejecutivos; de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera; de Administración y Prerrogativas, Lic. Patricia Hermosillo Domínguez; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaytán Rivas; de Organización Electoral y Partidos Políticos, Ing. Mario González Fuentes; de Sistemas y Programas Informáticos, M.C. Miguel Ángel Muñoz Duarte, de Paridad entre los Géneros, Mtra. Orquidea Guadalupe Turriza Zapata, y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social, C. José Manuel Soriano, todos ellos integrantes de la

Junta Ejecutiva con voz informativa. -----

La Consejera Presidenta: Le pido al Señor Secretario de cuenta al Consejo General del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General, a su consideración el siguiente proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -

Punto número tres: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la Coalición Zacatecas Nos Une, a través del Licenciado Lucio López Ramírez, en su carácter de Representante Propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del ciudadano J. Jesús Ruiz Cortes y del Partido del Trabajo, por su probable responsabilidad en la comisión de presuntas infracciones a los artículos 47, párrafo 1, fracción I, 131, 132, 133, 134, numeral 1, 139, numeral 3 y 253 numeral 2, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de ustedes el proyecto de orden del día, si no existen observaciones le pido al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al orden del día, quienes estén a favor, informo a la Presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la Coalición Zacatecas Nos Une, a través del Licenciado Lucio López Ramírez, en su carácter de Representante Propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del ciudadano J. Jesús Ruiz Cortes y del Partido del Trabajo, por su probable responsabilidad en la comisión de presuntas infracciones a los artículos 47, párrafo 1, fracción I, 131, 132, 133, 134, numeral 1, 139, numeral 3 y 253 numeral 2, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la

Coalición Zacatecas Nos Une, a través del Licenciado Lucio López Ramírez, en su carácter de Representante Propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del ciudadano J. Jesús Ruiz Cortes y del Partido del Trabajo, por su probable responsabilidad en la comisión de presuntas infracciones a los artículos 47, párrafo 1, fracción I, 131, 132, 133, 134, numeral 1, 139, numeral 3 y 253 numeral 2, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas). -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, como es del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo General, en la sesión en que se abordó el tema de la Resolución respecto de este Procedimiento Administrativo Sancionador enderezado por las conductas cometidas por el Partido del Trabajo y el C. J. Jesús Ruiz Cortés, se ordenó a la Junta Ejecutiva realizar las investigaciones pertinentes, a efecto de presentar ante ustedes el Proyecto de individualización de las sanciones correspondiente, en ese sentido se giró oficio al Presidente Municipal de Villa de Cos, quien desahogó la solicitud de remitirnos el estudio socioeconómico respecto de las condiciones económicas de la persona del candidato J. Jesús Ruiz Cortés, situación que se valora y que está visible en la página 86 en adelante en el Proyecto de Resolución que ahora les presentamos, en ese sentido y una vez que se había propuesto la calificación de la gravedad de la infracción que se ha cometido, y también considerando un aspecto importante, en esta individualización de la sanción se consideran desde luego los actos realizados en contravención a la Ley Electoral al haber colocado propaganda en calidad de candidato sin tener esa calidad por parte de J. Jesús Ruiz Cortés, su participación en los eventos de inicio de campaña que se encontraron acreditados, pero además el no acatamiento a la medida cautelar que la Junta Ejecutiva le remitió, a efecto de que retirara la propaganda y de que se abstuviera de la participación en estos de campaña, tomando en cuenta estas consideraciones proponemos a ustedes esta cuantificación para individualizar la sanción tanto al C. Jesús Ruiz Cortés como al Partido del Trabajo, a la consideración de ustedes, solicita el uso de la palabra para iniciar la discusión de este proyecto el Señor Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, como lo señalé en la sesión anterior que ha mencionado la Presidenta, hice hincapié y dejé puntualmente señalado en esta sesión, que se estaba enderezando la acción por parte del representante acreditado ante el Consejo Municipal de la Coalición Zacatecas Nos Une en contra de un C. Jesús Ruiz Cortés, tal parece que en este documento lo único que se hizo fue tratar de individualizar una pena, sí, pero en contra de alguien de quien no fue denunciado ante este Consejo, queda claro que este Consejo General aún y cuando este Partido por mi conducto manifestó su inconformidad en ese sentido, sigue reiterando, y existen una serie de contradicciones en el mismo documento que nos permite señalar que fue creado única y exclusivamente para sancionar a un ciudadano, al cual reitero, nunca, nunca ha sido denunciado por parte de quien se queja, y para eso es suficientemente darle lectura al punto cuarto de hechos que aquí mismo se transcribe y señalan con toda claridad que es en contra de Jesús Ruiz Cortés, y este Consejo sanciona indebidamente a J. Jesús, de los mismos apellidos, por el elemental principio de derecho es una situación que se refiere a 2 personas jurídicamente distintas, no existe una Resolución dictada por un juez competente en el que acredite que Jesús Ruiz Cortés y J. Jesús Ruiz Cortés es una y la misma persona, ahora, para este Consejo basta y sobra un informe totalmente irrisorio del Presidente Municipal para decir que J. Jesús Ruiz Cortés cuenta con 9 bienes inmuebles y una serie de inmuebles, eso es suficiente para

graduar una sanción en 32 mil y tantos pesos a alguien que no ha incurrido en ninguna responsabilidad, porque no ha oído su defensa ante este Consejo, yo considero que se le está masacrando indebidamente a un ciudadano, porque si vemos las fotografías que acompañan como prueba la Coalición denunciante, vemos que se refiere a un señor Jesús Ruiz Cortés y no J. Jesús, total nos encontramos en una encrucijada, no sabemos efectivamente cual fue el parámetro que sirvió para decir cuanto valen esos bienes inmuebles y cuanto esos inmuebles, para que el ciudadano tenga que soportar una carga que no debe de tener, ese es el punto de vista, por lo que hace el Partido del Trabajo, también se le sanciona en una cantidad totalmente estratosférica, señalándose aquí que tiene capacidad económica para sufragar y que por lo tanto no es gravoso soportarla, que es lo gravoso, el artículo a que refiere la sanción establece que es hasta 10,000 salarios mínimos, sí, pero ese parámetro como lo gradúan, en base a una simple información que viene del Presidente Municipal, cuando al ciudadano jamás de los jamases se le citó ni se le hizo ningún estudio socioeconómico, yo quisiera preguntarle a la Directora de Asuntos Jurídicos, ¿cual fue la base al avalúo que debió de haber practicado para poder arribar a que es suficientemente capaz este ciudadano de soportar el pago de esa multa?, ahí queda en la mesa, vuelve a lo mismo, en la vez anterior también pedí información de qué manera se va a graduar una responsabilidad, ¿con simples informes de un tercero?, cuando al interesado directo al que se le va a afectar en su patrimonio no se le oye, y se le castiga, vuelvo a reiterar, sin que se le permita ser oído y vencido en juicio, aquí se le cita, si, pero se le cita de manera indebida, y no basta más que darle una lectura a los mismos documentos que engrosan este dictamen y a los que soportan como prueba, no hay algo que diga que se denunció a J. Jesús Ruiz Cortés, entonces la acción está mal encaminada, a lo mejor, o quisiera yo saber que existe, es ciudadano, sí hay un J. Jesús pero un Jesús quien es, no se sabe, el que lo denuncia debe de saber a quien denuncia, porque no va a dejar que este Consejo lo investigue y de suyo propio traiga a un ciudadano totalmente distinto al que señalan para poderlo multar, que pasaría me pregunto si ese ciudadano hubiese sido Carlos Slim, es riquísimo el señor, le aplicarían la máxima, es una pregunta que queda, es una situación que todavía hasta este momento no se ha podido clarificar, ¿cual es la base? y pregunto para poder seguir abordando este tema, que nos expliquen al concluir mi intervención, al Partido del Trabajo también se le sanciona, tenemos en la propia Ley Electoral que existen facultades de la propia autoridad para poder ordenar con cargo a la prerrogativa del partido retirar esa publicidad de propaganda electoral, ¿quien la colocó?, no sabemos, porque no existe aquí un documento de fe pública que diga que fue J. Jesús Ruiz Cortés el que la ordenó o que el Partido del Trabajo la mandó colocar, aquí se imputa una responsabilidad sin llegar al fondo, se le sanciona sin permitir siquiera saber cual es la forma en que se individualiza esa sanción, simplemente de tajo, soportas, tienes capacidad económica, págala, a cambio de qué, a cambio de que un ciudadano haya asistido a una reunión proselitista de un candidato a gobernador, porque no sancionaron a todos los que acudieron ahí, resulta más grave en un momento determinado mandar pintar las bardas que la colocación de unas mantas que ponen en peligro, en riesgo la vida de los ciudadanos, y ya no es una, son 3, y tal parece que en lugar de que se corrijan las conductas, es un desafío que establece la Coalición Zacatecas Nos Une, son todas las cosas que vienen colaterales y se unen entre sí, ¿a quien se le va a castigar?, ¿al más débil?, o a alguien que no se puede defender en esta mesa, entonces sí quisiera que me explicaran de qué manera graduaron la pena para el ciudadano que no fue denunciado, y porqué no se le sanciona al que se le demanda, se varía la litis y se endereza como ellos quieran, entonces sí quisiera que nos explicaran esa situación

para poder seguir abundando en el tema, de momento es cuanto. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias, señalarle Señor Representante que en la propia Resolución se hace el análisis respecto del tema de el nombre de la persona que es candidato a Presidente Municipal en Villa de Cos, Zacatecas, J. Jesús Ruiz Cortés fue emplazado con la queja que se presentó en su contra, se presentó en defensa, participó sus representantes legales en la diligencia de pruebas y alegatos, y esos actos convalidan por lo tanto a alguna imprecisión que pudiera haberse dado en su momento en el señalamiento de la persona, además queda perfectamente establecido en el expediente que J. Jesús Ruiz Cortés es el candidato a presidente municipal de Villa de Cos, es la persona a la que se refiere la propaganda electoral que se ordenó se retirara y fue la persona que participó en el evento de arranque de campaña, visible en las fojas 69, tendrán ustedes a la vista el desahogo de las pruebas técnicas, en donde se señala lo que contienen los discos de video grabación que fueron presentados como tales y en donde se ha verificado en esta audiencia de pruebas y alegatos su contenido, que concatenados como indicios que son con los demás elementos probatorios, nos dan como resultado a juicio de la Junta Ejecutiva y en esos términos lo proponemos a este Consejo General, la acreditación de la violación a las disposiciones de la Ley Electoral, la gravedad de la falta ha sido calificada como leve con tendencia a la media, la levedad como ustedes saben, arranca a partir, o su equivalente en sanción sería la amonestación, como se trata de una conducta que se ha calificado con tendencia a la media, la propuesta es que la aplicación de las sanción sea precisamente en los términos señalados, una parte por haber desacatado la orden de retirar la propaganda, y la otra por la realización de estos actos anticipados de campaña, en ese sentido se hace la propuesta a esta Consejo, solicita el uso de la palabra nuevamente el Señor Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, con todo respeto yo discrepo de la opinión que Usted ha vertido, porque independientemente de lo que pueda arrojar las pruebas que Usted alude, debemos de circunscribirnos a lo que dice el punto cuarto de la denuncia, y ahí no dice que es en contra de quien resulte responsable o J. Jesús o Jesús, ahí dice claramente que es Jesús, ahí no habla de un J. Jesús, entonces ustedes no tienen facultades para subsanar, tienen la única obligación de aplicar el derecho, sí, el derecho es de sentido común, y a ustedes no les faculta que de oficio enderecen la acción en contra de alguien que no está denunciado, ese es mi hincapié que estoy haciendo, segundo, Usted hace una referencia de que la propaganda alude a J. Jesús, y si vemos el contenido de las pruebas que aquí vienen, por mencionar una, en la página 76, aquí no dice J. Jesús, aquí dice Jesús con todas sus letras, y no admite ninguna otra interpretación, segundo, tenemos también en la página 94, donde hacen ese supuesto estudio lógico jurídico que desde el punto de vista del Partido del Trabajo no lo tiene, Usted habla de que se hizo un estudio socioeconómico y aquí no lo abordan, aquí señalan que es una información que parte de un tercero, del Presidente Municipal, y reitero, hago una reflexión, ocurre que el Representante ante el Consejo Municipal Electoral de la Coalición Zacatecas Nos Une es el jurídico del ayuntamiento, ¿es curioso verdad?, si vemos el número del oficio, a estas alturas no creo que hayan girado tan poquitos oficios el Presidente Municipal, hay una línea tendenciosa, ¿el miedo a un candidato del Partido del Trabajo?, me pregunto, segundo, vuelvo a insistir, la simple información de un Presidente Municipal ajeno al seno familiar de J. Jesús Ruiz Cortés será capaz de decir cuanto vale su activo, cuanto es su pasivo, para de ahí poder decir cuanto gana y cuanto pierde, y de esa manera podemos encontrar que mediante un estudio contable concienzudo a la

persona que fue denunciada, podrá allegarse documentos probatorios idóneos para poder hacer esa graduación, esa es mi insistencia, al Partido del Trabajo se le sanciona también con documentos que me imagino que ustedes tienen, pero también una multa ejemplar para no volver a hacer ese tipo de actitudes, y vuelvo a insistir, no es más grave la vida que está peligrando de los seres humanos en donde están colocadas las mantas, ya no es una son 3, lejos de retirarla colocan otra, la misma institución política, es un desafío a esto, me pregunto, ¿es más grave haber mandado pintar unas bardas un señor que se llama Jesús para atribuirle una responsabilidad a alguien que no lo hizo?, es ahí donde queda la duda, porqué subsanan ustedes lo que no está permitido, por qué enderezan la acción en contra de quien no fue denunciado, esa es la interrogante que queda, y Usted me podrá dar mil explicaciones, pero no va a llegar al fondo para que me diga que un tercero va a decir cuanto tengo yo, ni tampoco puedo decir cuanto tiene cualquiera de ustedes, para mí sería imposible mediante un oficio, tengo que llevar a cabo un estudio y ese estudio no se tiene, si se tiene quiero que me lo muestren, porque el oficio se gira hace 3 días y en 3 días se realiza todo el operativo, cuando al señor ni siquiera lo entrevistaron, le fueron a dejar una fotocopia del oficio que se mandó de aquí a una negociación que es de la esposa, no es de él, entonces cual es la realidad que se vive en materia de notificaciones por parte de este órgano, ¿se le notifica a cualquier ciudadano que pasa aquí en la calle por decir que se llame J. Jesús?, esa es mi pregunta, queda ya a la deriva, y no es tratar de provocar que queda aquí una cosa incierta, es una Resolución donde ustedes han establecido una verdad exclusivamente, no es una verdad real, para nosotros es una verdad irreal, sancionen a Jesús no a J. Jesús, al Partido del Trabajo denle un tratamiento adecuado, porque otro partido lejos de corregir su conducta provoca y ahí no hay problema, gracias. -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, desde luego quedan a salvo los derechos del partido a efecto de que se inconforme con la Resolución si así lo desea, si no hay alguna otra participación. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Ricardo Hernández León, quien expresa: Sí gracias, buenas noches, pues únicamente cerrar un poco de duda respecto al documento que hace mención el Representante del Partido del Trabajo, puesto que en el ámbito de la competencia de los ayuntamientos, quizá ellos tengan la referencia porque por efectos de cobro del predial podrán tener referencia de algunos terrenos como hace mención, pero me extraña que en el ámbito del ayuntamiento pudiera tener alguna referencia de vehículos, puesto que los vehículos para el cobro de la tenencia si son de modelo reciente como no especifica, son de índole federal, aunque tenga el cobro delegado a la hacienda pública pero a través del Gobierno del Estado, y ya sea que si fuera también de control vehicular como son las tarjetas de circulación, pues corresponde estrictamente al ámbito de Tránsito del Estado también, que no es de control estrictamente del ayuntamiento, es por ello que además de no señalar la especificación, pues bueno aquí pudiese ser que algún vehículo no sé, fuera inclusive de procedencia extranjera o equis, entran en la hipótesis de diferentes casos, y nada más sería yo, la intención de señalar que esta imprecisión tanto de terrenos como de vehículos, pues no permite en el caso a mí en lo personal tener una apreciación más real respecto del patrimonio que dice que cuenta la persona que se le pretende imponer la sanción, nada más quería señalar eso, presentar esa inconsistencia en mi opinión. - - - - -

La Consejera Presidenta: Queda registrada su participación Señor Consejero, si existe alguna otra participación en esta discusión. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Muchas gracias Consejera Presidenta, va a ser muy breve, solamente que coincido en una parte con el Representante del Partido del Trabajo en cuanto a la individualización de la sanción, creo que es indebida, debe de ser mayor la sanción definitivamente, toda vez que cuando se hace la individualización de la sanción en el Proyecto de Resolución se señala que no se acreditan conductas reiteradas y sistemáticas que hayan causado daños tales que hubiesen repercutido de manera irreparable en la contienda electoral, claro que sí hay conductas sistemáticas y reiteradas, y quedan totalmente comprobadas al momento en que el órgano electoral a través del Consejo Municipal, pudo certificar toda la serie de elementos de prueba que fueron aportados en su momento por la Coalición Zacatecas Nos Une, es claro la gravedad de la sanción, toda vez que hubo una usurpación de la calidad de candidato por parte de un ciudadano que no se encontraba debidamente acreditado ni autorizado por la ley para poder realizar actos de campaña, hay un ataque grave a las instituciones democráticas de este país y al principio de elecciones libres y auténticas establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución del Estado, hay una plena identificación del Partido del Trabajo con la propaganda que se encuentra señalada en el Proyecto de Resolución, creo que es claro que hay un dolo por parte del Partido del Trabajo y del C. J. Jesús Ruiz, ya que sabían que estaban transgrediendo la Ley, y aún así siguieron realizando una serie de conductas que sistemáticamente seguían transgrediendo la Ley, es un hecho público y notorio que se trata de un reto que lanza el Partido del Trabajo en el municipio de Villa de Cos en contra de las instituciones democráticas de este país, y es una burla del Partido del Trabajo el tratar de señalar que no se trata de la misma persona, creo que la sanción que se pretende imponer no es la correcta, debe de ser mayor, e inclusive llegar a la cancelación del registro de esta persona, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, solicita el uso de la palabra el Representante del Partido del Trabajo y con Usted iniciamos tercera ronda Licenciado Enciso Alba. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Sí gracias, no comparto el ideario que externa el Profesionista que me antecedió en la voz, el pedir no empobrece, que se le sancione sí, he dicho a quien ellos denuncian, porqué masacrar a alguien que ni siquiera fue denunciado, ahí es donde queda la duda, el que si es más, que si es menos, hay una individualización, pero esa individualización carece por completo de lo que realmente establece la ley, y tal parece aquí que es más importante la ley que el ser humano, y no hay dolo, partimos de un documento en el que ellos señalan claramente a Jesús, aquí no dice Jesús y/o, ahí podríamos tener otra situación desde el punto de vista jurídico, es una persona totalmente distinta, y la acción no se encamina en contra de 2 si no en contra de uno solo, sancionen al que corresponda, esa es la inquietud que existe, por otro lado sancionar al Partido del Trabajo que porque de manera reiterada que es una burla, ¿quien se burla más?, ¿a quien le ordenan que retire una manta y pone 2 más?, ahí se atenta en contra de la vida de las personas, es un cerro y no va a dejar de ser un cerro aunque lo haya modificado el hombre, es una cuestión que en cualquier momento se puede desprender y puede caer sobre personas, sobre vehículos, porque es una ruta de mucha circulación, entonces quien desafía más, ¿el que mandó pintar las bardas o el que le dicen que retire una lona y pone otra?, ¿quien se burla de quien?, seamos reales señores, no partamos de idearios que solamente existen en el pensamiento de uno, atacar por atacar no se vale, partamos de los hechos, si

no saben denunciar, que se asesoren, que contraten a alguien que les haga el trabajo como debe de ser y no partan de supuestos que no existen en la realidad, y yo digo, efectivamente comparto con Usted de que existen los mecanismos legales para poder defender, pero defender algo que viene de lo irreal, vamos a lo mismo, al ciudadano se le va a obligar a que pague una multa partiendo de un supuesto de que tiene bienes, ¿se los dieron?, ¿los compró?, ¿cómo llegaron a él?, ¿la autoridad municipal valuó los bienes, los inmuebles y los muebles?, es donde queda la duda, ¿Qué vale más, la palabra de la autoridad o de quien los tiene?, ahí es donde deben de centrar su vista, no dejarla por fuera, la autoridad tiene la obligación de aplicar el derecho pero a un caso concreto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, participa ahora el Señor Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Muchas gracias Consejera Presidenta, solamente que a mí no me quedó muy claro entonces de qué estamos discutiendo, estamos hablando del problema de Villa de Cos y quien me antecede en el uso de la voz está hablando de un cerro, no sé sobre cual sea el Proyecto entonces que estamos discutiendo, el otro es que queda claro que el llamar a la confusión de los electores por parte de un ciudadano debe de ser sancionado, pero no económicamente, es un ataque grave a los principios democráticos en que se basa nuestra República, debe de ser la cancelación de registro precisamente para que no haya este problema de interpretación en cuanto al patrimonio que tiene o no el ciudadano, creo que se provocó una inestabilidad social en el municipio, ya que hay una confusión en la ciudadanía, todo este tiempo que desplegó campaña un ciudadano que no estaba acreditado por este organismo electoral para realizar campaña, hubo una confusión en el electorado, y esto es un ataque grave a los principios democráticos del país, de igual forma creo que se está tendiendo una cortina de humo para tratar de justificar que supuestamente se está sancionando a una persona que no tiene nada que ver con el asunto, todavía en la última sesión en que fue discutido este Proyecto, un servidor solicito al Secretario Ejecutivo certificara que en las afueras, en el estacionamiento de esta sede se encontraban vehículos que estaban identificados con esta propaganda, que decían Jesús Ruiz, no veo porqué no está la Resolución, pero lo solicitamos precisamente para seguir acreditando el dolo con el que se vienen manteniendo estas personas dentro de la violación a la ley que se señala, creo que deben de ser un poco más justos con la ciudadanía en general y deben de sancionar a quien trata de burlarse de ellos, no cualquier persona en este país puede ostentarse con una calidad jurídica que no se tiene, eso sí me parece bastante grave, más que la propaganda que pueda desplegar el Partido del Trabajo, pues es que hay un engaño a la ciudadanía, y uno de los objetivos de este órgano electoral es precisamente coadyuvar al desarrollo democrático del Estado, por lo cual yo solicito que la sanción que se imponga sea la cancelación del registro de Jesús Ruiz, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, únicamente me permitiría comentar a Usted que el tema ha sido discutido por los Consejeros y las Consejeras Electorales, el asunto de respetar el debido proceso en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales es un asunto que no podemos evadir, las pruebas que se tuvieron a la vista y se desahogaron en la audiencia de pruebas y alegatos nos hablan de los elementos que se relacionan en las consideraciones que hemos expuesto, la etapa de investigación ha sido concluida y debemos de respetar la garantía de los justiciables en el sentido de que se enderecen debidos procesos y que las

sanciones correspondan a la queja que se presenta y a las pruebas que se encuentran acreditadas debidamente en los procedimientos administrativos electorales, sin duda alguna igualmente que queda a salvo el derecho para inconformarse respecto de esta Resolución, lo queda también para acreditar alguna otra violación posterior que se haya cometido, además de lo que en este momento se está relacionando y sobre lo que está recayendo este Proyecto de Resolución, hemos concluido la tercera ronda a reserva de que alguien más quiera participar que no lo ha hecho, en virtud de que no hay más participaciones le pido al Señor Secretario someter a la consideración de las Señoras y Señores Consejeros Electorales el Proyecto de Resolución tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las Consejeras y Consejeros electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la Coalición “Zacatecas nos Une”, a través del Licenciado Lucio López Ramírez, en su carácter de Representante Propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del ciudadano J. Jesús Ruiz Cortes y del Partido del Trabajo, por su probable responsabilidad en la comisión de presuntas infracciones a los artículos 47, párrafo 1, fracción I, 131, 132, 133, 134, numeral 1, 139, numeral 3 y 253 numeral 2, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, quienes estén a favor, quienes estén en contra, informo a la Presidencia que son: -----

Seis votos a favor. -----
Un voto en contra. -----
Cero Abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobada por Mayoría**, adelante Señor Representante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Solamente una pregunta, ¿si el voto en contra va acompañado del voto realizado por escrito?. -----

La Consejera Presidenta: No, es solo voto en contra, no es un voto razonado Señor Representante, en virtud de este resultado se declara aprobado por mayoría y le pido al Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la presidencia que el orden del día ha sido agotado. -----

La Consejera Presidenta: Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señores Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 20 horas con 41 minutos del día 13 de mayo del año 2010, damos por concluida esta sesión. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa